SCC S.A.S	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código:
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Certifico que he recibido de la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S. AS elementos de protección personal, los cuales me comprometo a usarlos durante mi labor, a fin de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, realizare un buen uso y cuidado de los mismos acordes a las instrucciones recibidas de parte del área de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 22 DECRETO 1295 DE 1994
Son deberes de los trabajadores:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la empresa.
5. Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional, o como vigías ocupacionales.

Los elementos recibidos son los siguientes:

FECHA	ELEMENTO	CANTIDAD	FIRMA
12-12-23	Cascos de seguridad	6 P	CARLOS
12-12-23	Chaleco refectivo	6 P	CARLOS
12-12-23	Guantes de Badqeta	6 P	CARLOS
12-12-23	Tapaoidos	6 P	CARLOS
12-12-23	Tapabocas.	6 P	CARLOS
12-12-23	Gafas Claros.	6 P	CARLOS
12-12-23	Guantes de caucho.	6 P	CARLOS
28-12-23	Guantes de caucho	1P.	CARLOS
28-12-23	Guantes de Badqeta	1P	CARLOS
28-12-23	Tapaoidos	UND	CARLOS
28-12-23	Guantes vaqueta	6PRS	CARLOS
28-12-23	Gafas oscuras - Claras	3-3	CARLOS

Nombre del funcionario	Carolina Gomez. M.	Cedula	1001497263
Cargo	SST.	Firma	Carolina Gomez.

Powered by CamScanner

SCC S.A.S	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código:
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Certifico que he recibido de la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S. AS elementos de protección personal, los cuales me comprometo a usarlos durante mi labor, a fin de prevenir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, realizare un buen uso y cuidado de los mismos acordes a las instrucciones recibidas de parte del área de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 22 DECRETO 1295 DE 1994
Son deberes de los trabajadores:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores en este decreto.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la empresa.
5. Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional, o como vigías ocupacionales.

Los elementos recibidos son los siguientes:

FECHA	ELEMENTO	CANTIDAD	FIRMA
	Guantes Hilaza	2par	
13	Guantes vaqueta	2par	
FEBRERO	Tapabocas	UND	
	Tapaoidos	UND	

Nombre del funcionario	Carlos Andres Arango	Cedula	
Cargo	encargado	Firma	

Powered by CamScanner